



Diócesis de Cuauhtémoc-Madera
Vicaría de Pastoral



DIÓCESIS CUAUHTÉMOC-MADERA

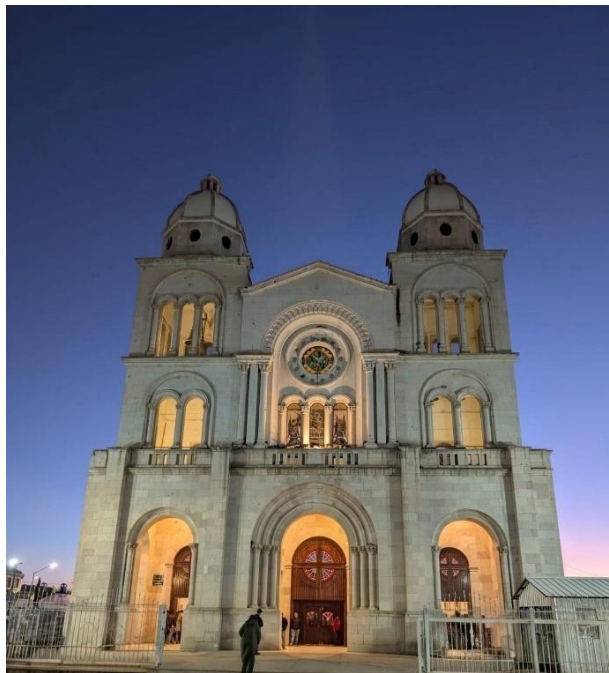
«En tu nombre echaré las redes» Lc. 5,5

ESTATUTOS DE LOS CONSEJOS PASTORALES

Septiembre de 2026

1. PRESENTACIÓN

Este folleto, que ahora tienes en tus manos, pretende ser, en un formato más amigable y pedagógico, los **“ESTATUTOS DE LOS CONSEJOS PASTORALES”** Para las diversas comunidades parroquiales de la Diócesis de Cuauhtémoc-Madera.



Es el resultado del esfuerzo, de nuestro obispo después de haber realizado sus visitas pastorales a cada una de las parroquias de nuestra Diócesis en el esfuerzo de una mejor organización pastoral.

Por nuestra experiencia, sabemos que las preguntas sobre la finalidad, el hacer y quiénes deben integrar un Consejo Pastoral, y otras más, son usuales en nuestras comunidades parroquiales y que no siempre son respondidas adecuadamente.

También sabemos, que, en la mayoría de los casos, quienes asumen roles de representación de sus grupos y de coordinación del consejo, no cuentan con los acompañamientos suficientes y las inducciones básicas adecuadas, debiendo aprender “en el camino” lo referido a sus funciones y servicios.

Este material busca ser un apoyo en ese sentido, también.

Cómo podrán apreciar, en este folleto, utilizamos el método de “pregunta y respuesta”, es decir, hicimos un elenco de las preguntas más frecuentes que los agentes pastorales plantean en relación a los consejos pastorales y las fuimos respondiendo, utilizando para ello los contenidos del documento oficial de los Estatutos.

En este sentido, es indispensable que, junto a este folleto, siempre tengan a la mano los Acuerdos Diocesanos de Pastoral; ese documento, pues les ayudará a profundizar, y porque son la base que hemos tenido en consideración para preparar este folleto.

Con este material, queremos favorecer una mayor claridad y conciencia en los agentes pastorales, sobre la importancia y el rol que cumple el Consejo Pastoral como organismo de comunión y participación en la animación y organización de la misión evangelizadora de la comunidad.

Hacemos eco de las palabras, del Santo Padre el papa Francisco que nos hace ver que la condición de Pueblo de Dios *“es la dignidad y libertad de los hijos de Dios, en cuyos corazones habita el Espíritu Santo como en un templo”*.



Y agrega algo que nos corresponde de modo muy especial a los Consejos Pastorales, cuando señala: *“El Santo Pueblo de Dios está ungido con la gracia del Espíritu Santo; por tanto, a la hora de reflexionar, pensar, evaluar, discernir, debemos estar muy atentos a esta unción”*.

Tenemos que ser “Iglesia en Salida”, que da testimonio de la misericordia de Dios en todos los ambientes y realidades.

En esta invitación y desafío que nos hizo el Papa Francisco, el Consejo Pastoral tiene un aporte central.

VICARÍA DE PASTORAL

1. ¿QUÉ ES UN CONSEJO PARROQUIAL DE PASTORAL?

El CPP es un organismo representativo de Comunión y Participación. En él participan todos los componentes de la misión pastoral de la parroquia (laicos, ministros ordenados, religiosas, religiosos, presidido por el párroco) y debe expresar la comunión y participación propias de la Iglesia.

El CPP es un organismo de consulta del párroco, que colabora con él en el fomento, conducción y animación de la actividad pastoral de la comunidad parroquial y sus miembros, contribuyendo a enriquecer su calidad de vida espiritual y evangélica; desarrollando la vida comunitaria en todas sus dimensiones al interior de la propia comunidad y la inserción de ésta en los distintos niveles de la pastoral diocesana; e impulsando la vida apostólica, que es evangelizadora, misionera y solidaria, al menos en el sector propio de la parroquia.

2.1 Un consejo parroquial tiene al menos cinco notas:

- **Permanente:** es decir, goza de cierta estabilidad, aunque los miembros deben renovarse periódicamente.
- **Representativo:** de toda la comunidad, de cada uno de sus movimientos y grupos, y en la medida de lo posible de los diversos sectores (sociológicos o por edades) que la integran. El consejo es como el espejo de una parroquia.
- **Consultivo:** consulta no equivale a “mera fachada”, o a dejar las cosas como estaban. Consulta quiere decir diálogo sincero y profundo; análisis lúcido y dejar las cuestiones lo más claras posibles para su posterior ejecución.
- **Servidor:** de la comunión eclesial en la caridad, favoreciendo las opciones Inter parroquiales, y diocesanas.

- **Evaluativo:** revisar la actividad pastoral, supervisando y potencializar la ejecución de las programaciones parroquiales.



2. TAREAS DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

Sus tareas son las siguientes:

1. Animar la espiritualidad de la comunidad.
2. Asumir las orientaciones del Obispo y de los Acuerdos Diocesanos de Pastoral.
3. Estar atento a la realidad de la parroquia
4. Reflexionar los problemas que interpelan a la comunidad.
5. Adaptar a la parroquia los Acuerdos Diocesanos de Pastoral y las líneas de acción de las Asambleas Diocesanas de Pastoral.

6. Animar una pastoral parroquial integrada.
7. Promover el trabajo pastoral en equipo.
8. Promover iniciativas misioneras.
9. Vivir la comunión eclesial con el Decanato.
10. Designar representantes para las actividades Decanales y Diocesanas.
11. Mantener informada a la comunidad y las instancias superiores.
12. Dar a conocer a la comunidad las orientaciones, instrucciones y actividades del Decanato, Diócesis, y también informar a estas instancias sobre el quehacer parroquial.
13. Otras actividades que estime convenientes.



3. ¿QUIÉNES COMPONEN EL CONSEJO PASTORAL?

El Consejo Pastoral Parroquial está constituido por:

- El párroco, que lo preside.
- Los vicarios parroquiales.
- Los diáconos que colaboren en la parroquia o un representante de éstos.
- Representantes de las instituciones de vida consagrada que trabajen pastoralmente en el sector parroquial: una de las instituciones femeninas y otro de las masculinas.
- Laicos, varones y mujeres, preferentemente de diferentes edades (teniendo especial cuidado de que también haya jóvenes), de los colegios católicos insertos en la pastoral parroquial, y de los Movimientos eclesiales en la parroquia y ministerios.
- También debe formar parte del Consejo Pastoral, el Coordinador del Consejo de asuntos económicos de

la parroquia, quien mantendrá informado al Consejo Pastoral de la situación económica y administrativa de ésta.



5. ¿CÓMO SE ELIGE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL?

La elección de los miembros laicos del CPP es muy importante para su buen funcionamiento.

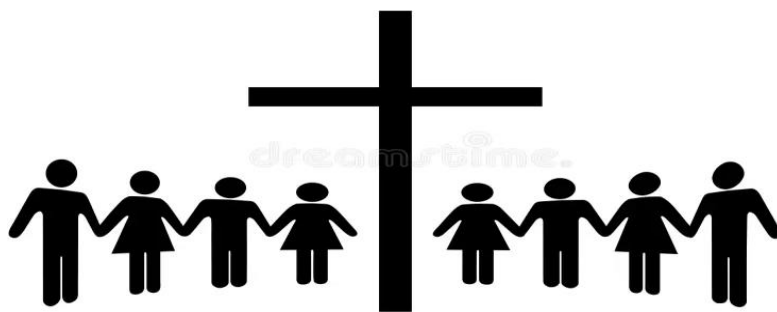
A veces, por desinformación sobre la tarea que les corresponde, se producen no sólo ineficiencias, sino también frustraciones y malas relaciones.

Otras veces, aparecen deficiencias por su escasa representatividad.

Esta materia es una buena oportunidad para crecer en el espíritu de comunión y participación que nos piden el Santo Padre y nuestro Obispo.

UNA VEZ ELEGIDOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PASTORAL

- Serán presentados ante la comunidad parroquial, dando realce a la misión eclesial que comienza a desempeñar el Consejo y cada uno de sus miembros.
- Las designaciones serán comunicadas por escrito a la Vicaría Pastoral, con copia a la Secretaría del obispado.



6. ¿CÓMO SE ELIGE AL COORDINADOR DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL Y CUÁLES SON SUS FUNCIONES?:

El CPP elegirá a uno de sus miembros para que asuma el rol de Coordinador/a del Consejo, quien debe contar con la aprobación del Párroco. Y un secretario que lleve en un libro los acuerdos.

El Coordinador del CPP cumplirá las siguientes funciones:

- Moderar las reuniones del Consejo, a petición del Párroco.
- Colaborar en la organización de las reuniones e impulsar el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Integrar el Comité Ejecutivo, cuando exista.
- Representar a la parroquia, a solicitud del Párroco, ante organismos eclesiales y extra eclesiales.



7.SOBRE LAS REUNIONES



¿CADA CUÁNTO TIEMPO DE REÚNEN?

Las reuniones ordinarias del CPP se realizarán con la frecuencia necesaria para permitir una adecuada coordinación y animación pastoral de la parroquia, al menos cada dos meses.

SUGERENCIAS: Se sugiere que la frecuencia del CPP permita tener, al menos, una reunión de planificación para elaborar un plan y programación pastoral parroquial, dos o más instancias para dar seguimiento a dicho plan analizando sus avances y sus dificultades, y un encuentro de evaluación de los resultados del plan y propuestas sobre su proyección para el futuro.

¿QUÉ HACER EN LAS REUNIONES?

Tal como se señaló, lo más importante de las reuniones es elaborar un plan pastoral parroquial, planeación de las actividades parroquiales en el año y darle seguimiento a través del tiempo.

Para esto es aconsejable que los encargados de cada área informen sus logros y dificultades.

Para optimizar el tiempo de las reuniones se debe presentar el orden del día con los puntos a tratar.

Siempre resulta conveniente que el orden de día sea distribuido antes de cada reunión.

El secretario tome acta de lo conversado y de los acuerdos tomados, los que formarán parte de la tabla de la reunión siguiente.



¿QUÉ SE HACE CUANDO UNO DE LOS INTEGRANTES NO PUEDE ASISTIR A REUNIÓN?

Todos los miembros del CP tienen el deber y el derecho de participar en todas las reuniones, y para la validez de las reuniones se requiere la presencia de la mitad más uno de los consejeros.

Las reuniones deben contar con la presencia del Párroco, salvo cuando éste se excuse por razón de fuerza mayor y autorice que la reunión se efectúe

presidida por un Vicario parroquial o, en su ausencia, por quien el Párroco designe.

La condición de miembro del CPP se pierde, entre otras razones, por tres ausencias consecutivas, no justificadas con anterioridad a la reunión ante el Párroco, el Coordinador/a o el secretario/a del Consejo.

¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES O ACUERDOS?

Sin menoscabo de las facultades del Párroco, el CPP se esforzará en tomar acuerdos por consenso.

De no conseguirlo, el Párroco podrá tomar la decisión final, escuchadas las distintas razones del Consejo y cuidando el espíritu de comunión y participación que debe animarlo.



¿QUÉ PASA CON EL CPP CUANDO ASUME UN NUEVO PÁRROCO?



Cuando el Obispo designe un nuevo Párroco, el Consejo Pastoral Parroquial continuará en funciones por un período de al menos seis meses, salvo que el Obispo dispongan otra cosa.

El cambio de párroco suele producir inestabilidad en el Consejo Pastoral y, como consecuencia, en la actividad pastoral de la parroquia.

En cambio, la continuidad, durante algunos meses, del mismo Consejo Pastoral designado por su predecesor, facilita las cosas y le proporciona al nuevo párroco información relevante sobre el funcionamiento de la parroquia.

Se recomienda que el Decano informe al Consejo Pastoral cuando se vaya a producir un cambio del Párroco y antes de que el nuevo asuma sus funciones.



“El párroco decide, ciertamente, porque él tiene el poder de decidir; pero decide escuchando, se hace aconsejar, siente, dialoga... Y ésta es su tarea.”

(Papa Francisco)

ORACIÓN DEL CONSEJO DE PASTORAL PARROQUIAL

Señor Dios Padre Omnipotente, acepta esta asamblea eclesial, Cuerpo Místico de tu Hijo, nuestra Cabeza. Recibe con agrado nuestra imperfecta actitud filial: queremos darte gloria en la medida de nuestras fuerzas.

Cristo, Maestro y Hermano nuestro: ven y santifica con tu presencia, prometida nuestra reunión, expresión visible de nuestra unión invisible en ti. Únenos, enséñanos, guíanos, fórmanos, para que nos integremos en equipo apostólico como aquellos Doce primeros.

Divino Espíritu, Luz preclara, Fuego abrasador: vuelve a realizar en nosotros tu Iglesia con perenne Pentecostés para que, plenos de sabiduría, valor y entusiasmo, al salir de nuestra reunión vallamos a derramar en nuestros ambientes tus dones, para gloria del Padre y salud de los hombres.

Santa María, Madre de la Iglesia, siguiendo a Cristo nuestro Hermano mayor, acudimos a ti buscando tu regazo, refugio de amor y escuela de apostolado. Forja en nosotros un corazón misionero, capaz de ilusionarse, de entregarse y amar intensamente a Jesús y a todos los hombres.

Amén